



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 29 de agosto de 2017.	Número 103

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se autoriza la constitución y se fijan las bases para la conformación del Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General en Tampico, Tamaulipas..... 7

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General, turno matutino, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General, turno vespertino, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 03 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número DOP-LP-09/17, DOP-LP-010/17, DOP-LP-011/17, DOP-LP-12/17 y DOP-LP-13/17, Pavimentación de Concreto Hidráulico y Obra Hidrosanitaria, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 15

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

MANUAL de Organización del Municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

REFORMA a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal en materia de desindexación del salario mínimo, entre los que se encuentran..... 17

Bando de Policía y Buen Gobierno Tula, Tamaulipas..... 17

Reglamento de Limpieza para el Municipio de Tula, Tamaulipas..... 17

Reglamento de Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico del Municipio de Tula, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 77, 91 fracción XXVII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 3, 2, 3, 10 numerales 1 y 2, 15 numeral 1, 23 fracciones II y III, 25 fracción XXIX, 26 fracciones IV y XVI, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Tamaulipas; y 38 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

TERCERO. Que el artículo 1 párrafo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que la Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado.

CUARTO. Que el artículo 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, establece que su objeto es regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado Tamaulipas.

En ese sentido, la mencionada Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas las define como auxiliares de la administración pública del Estado, las cuales están sujetas a lo establecido en esta Ley, así como en las leyes o decretos de creación y sus Estatutos Orgánicos y, en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

QUINTO. Que el artículo 38 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, define a los fideicomisos públicos como aquellos que son constituidos por el Gobierno del Estado con objeto de auxiliarlo en la realización de actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo.

SEXTO. Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se encuentra el de desarrollar y promover la oferta turística del Estado; asimismo, se plantea como una línea de acción implementar un programa turístico para Tamaulipas con el fin de promover los destinos y productos turísticos del Estado en eventos estatales, nacionales e internacionales, para incrementar la afluencia turística.

SÉPTIMO. Que mediante el Decreto No. LXIII-92, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, No. 152 de fecha 21 de diciembre de 2016, se adicionaron a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, los artículos 52 Bis al 52 Undecies referentes al establecimiento del Impuesto por Servicios de Hospedaje.

OCTAVO. Que mediante el Decreto No. LXIII-93, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, No. 151 de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó la Ley de Ingresos para el Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017.

NOVENO. Que de acuerdo a las disposiciones legislativas antes mencionadas, el objeto del Impuesto por Servicios de Hospedaje es el pago por la prestación de servicios de hospedaje, el otorgamiento de albergue y cualquier otro servicio de naturaleza análoga.

DÉCIMO. Que se entiende por prestación de servicio de hospedaje, el otorgamiento de albergue o alojamiento a cambio de una contraprestación en dinero, sea cual fuera la denominación con la que se designe. El valor total del pago o de la contraprestación se determinará aplicando la tasa del 2% (dos por ciento) a la base gravable, considerando solamente el cobro por el servicio del albergue sin incluir los alimentos y demás servicios relacionados ni el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMO PRIMERO. Que es intención del Gobierno del Estado a mi cargo, destinar el 100% (cien por ciento) de los recursos generados por la recaudación del Impuesto por Servicios de Hospedaje, a la promoción, atracción de eventos y difusión turística del Estado de Tamaulipas, mediante el establecimiento de campañas promocionales y la realización de todas aquellas actividades que coadyuven a situar al Estado de Tamaulipas como un destino turístico preferente en los ámbitos nacional e internacional.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, se estima conveniente la creación de un Fideicomiso de Administración e Inversión de los recursos que se obtengan por concepto del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés público o beneficio colectivo, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y SE FIJAN LAS BASES PARA LA CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la creación del Fideicomiso sectorizado a la Secretaría de Turismo, con la intervención de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El fideicomiso se denominará FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO TERCERO. El domicilio será en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin perjuicio de señalar domicilio en otras ciudades o domicilios convencionales en los contratos que celebre.

ARTÍCULO CUARTO. El objeto general del Fideicomiso será constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos derivados del Impuesto por Servicios de Hospedaje para quedar destinados a la realización de los programas y proyectos de promoción, atracción de eventos y difusión turística del Estado de Tamaulipas.

En el contrato constitutivo del Fideicomiso, se pactarán los términos y condiciones necesarios para el cumplimiento efectivo de su objeto general, además de las siguientes actividades:

- I. El fiduciario recibirá por conducto del fideicomitente, las cantidades resultantes del 100% (cien por ciento) de la recaudación del Impuesto por Servicios sobre Hospedaje, así como de los recargos que se deriven de dicho Impuesto en el Estado de Tamaulipas.
- II. El fiduciario invertirá las aportaciones correspondientes que constituyen el patrimonio fideicomitado, de acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico, y a falta de éstas, tendrá la atribución necesaria para seleccionar los valores o instrumentos únicamente de inversión fija o gubernamental, buscando siempre la mayor liquidez, seguridad y rendimiento.
- III. El Comité Técnico contará con la facultad de autorizar retiros y/o liquidaciones del patrimonio fideicomitado, relevando al fiduciario de cualquier responsabilidad respecto de lo actuado en acatamiento de las instrucciones que para tal efecto le gire, así como de la correcta aplicación de los recursos que le solicite.
- IV. El fiduciario, conforme se vayan efectuando los vencimientos de las inversiones que llegara a realizar y previa instrucción del Comité Técnico, reinvertirá los intereses que produzca el patrimonio del Fideicomiso, previa deducción de los gastos e impuestos que se causen con motivo de dichas inversiones y del manejo de dicho Fideicomiso, así como los honorarios que le correspondan por el desempeño de su cargo.
- V. El fiduciario, por instrucciones del Comité Técnico realizará todos los actos, celebrará los contratos y firmará los documentos públicos y privados que se requieran para la consecución de los fines del presente Fideicomiso. Para tal efecto, el fiduciario a solicitud por escrito del Comité Técnico, otorgará a las personas que éste le indique, los poderes suficientes para que suscriban los convenios y contratos que fueren necesarios para el logro de sus fines, así como para realizar los trámites y gestiones que, en su caso, deban llevarse a cabo. El fiduciario no estará obligado a otorgar poderes para actos de dominio.
- VI. El fiduciario, por instrucciones del Comité Técnico llevará a cabo en general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de los fines del Fideicomiso.
- VII. El fiduciario, por instrucciones del Comité Técnico y por conducto del Secretario Técnico del Fideicomiso, realizará los pagos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto autorice el Comité Técnico.
- VIII. El fiduciario solo realizará pagos con cargo al patrimonio fideicomitado hasta donde éste alcance, los cuales tendrán que estar debidamente aprobados por el Comité Técnico y considerados en el presupuesto de egresos del Fideicomiso.
- IX. El fiduciario no será responsable del destino real que a las cantidades solicitadas se les da, ya que éste actúa de acuerdo a instrucciones que por escrito le dirige el Comité Técnico del presente Fideicomiso.

ARTÍCULO QUINTO. El patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los siguientes conceptos:

- I. Las aportaciones que el Fideicomitente se obliga a realizar correspondientes al 100% (cien por ciento) de la recaudación.
- II. Los recargos y actualizaciones que perciba por el cobro del Impuesto por Servicios de Hospedaje recaudados en todos los Municipios del Estado de Tamaulipas, de manera mensual a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago.
- III. Las cantidades de dinero que el fideicomitente y el fideicomisario aporten al presente Fideicomiso, para el cumplimiento de los fines del mismo.

- IV. Los productos y rendimientos que se generen con motivo de la inversión y reinversión que realice el fiduciario con las cantidades de dinero que obren en el patrimonio del Fideicomiso.
- V. Los valores que se adquieran con motivo de la inversión y reinversión que realice el fiduciario con las cantidades de dinero que obren en el patrimonio del Fideicomiso.
- VI. Las demás aportaciones en especie o en numerario que realice el fideicomitente.
- VII. Las demás aportaciones en especie o en numerario que realice cualquier persona física o moral, pública o privada, a título gratuito, para incrementar el patrimonio del Fideicomiso, sin que por ésta razón sean considerados fideicomitentes o fideicomisarios.
- VIII. Por los bienes y derechos que, de cualquier clase, adquiera el fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO SEXTO. El Fideicomiso contará con un Órgano de Gobierno que se denominará Comité Técnico, integrado por 5 (cinco) miembros propietarios, los cuales deberán designar un suplente, y se conformará de la siguiente manera:

1. El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, quien fungirá como Presidente.
2. El Secretario de Turismo del Gobierno del Estado, quien fungirá como Vocal.
3. El Subsecretario de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, quien fungirá como Vocal.
4. Un representante nombrado por la Asociación de Hoteles y Moteles de los distintos Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, quien fungirá como Vocal.
5. El Presidente del Consejo Consultivo de Turismo, quien fungirá como Vocal.

El Director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, fungirá como Secretario Técnico del Fideicomiso, con derecho a voz pero sin voto en el Comité Técnico.

Los cargos desempeñados en el Comité Técnico serán honoríficos, no causando ningún tipo de remuneración.

Cada uno de los miembros del Comité Técnico designará su suplente, comunicando por escrito el nombre de la persona designada al Presidente del Fideicomiso, quien a su vez deberá notificar por escrito al fiduciario de estas designaciones, para la debida toma de nota. El suplente tendrá voto en ausencia del titular y únicamente voz en caso de que éste asista.

Cada integrante del Comité Técnico contará con un solo voto, que será ejercido por el propietario y en ausencia de éste, por el suplente.

Será Presidente del Comité Técnico, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones y en su ausencia, el representante que designe.

El Comité Técnico sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año, de acuerdo con un calendario que será aprobado en la última sesión ordinaria del ejercicio que finaliza, pudiéndose celebrar reuniones extraordinarias, cuando existan circunstancias que lo ameriten, debiendo contar con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité Técnico a efecto de que exista quórum para que las reuniones y acuerdos sean válidos.

Las sesiones del Comité Técnico serán presididas por su Presidente, o su suplente; en ausencia de ambos, presidirá la reunión el titular de la Secretaría de Turismo.

Las decisiones del Comité Técnico se adoptarán por voto favorable de la mayoría de los propietarios presentes y únicamente en los casos de empate, se decidirá con el voto de calidad que tendrá el Presidente del Comité Técnico. En el supuesto que no asista el Presidente o suplente del Presidente, este voto de calidad recaerá sobre el titular de la Secretaría de Turismo o el que asista en su representación.

De manera enunciativa más no limitativa, el Comité Técnico resolverá en todo momento, lo que no esté debidamente previsto, asimismo, tomará las decisiones adecuadas para el cumplimiento de los fines ya establecidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Técnico, tendrá en forma enunciativa, pero no limitativa, las siguientes facultades:

- I. Presentar por medio de proyectos anuales, las actividades que considere realizar para lograr los fines del Fideicomiso.
- II. Integrar el Consejo Consultivo para la realización de acciones específicas de las indicadas en los fines del Fideicomiso y reglamentar su actuación.
- III. Recibir, determinar y aprobar los proyectos presentados por el Consejo Consultivo de Turismo.
- IV. Autorizar el presupuesto de egresos que para las acciones de promoción turística se desarrollan con cargo al patrimonio del Fideicomiso, el cual deberá de contener todas las actividades y campañas que se pretenden llevar a cabo, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del presente Fideicomiso.

- V. El presupuesto de egresos se asignará de la siguiente manera: 100% de los recursos para la promoción turística de los servicios y atractivos de Tamaulipas, de los cuales se podrá destinar hasta el 30% para el proyecto permanente de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Tamaulipas para la atracción y candidatura de eventos de reuniones (congresos, convenciones, incentivos, exposiciones, etc.).
- VI. Instruir por escrito al fiduciario, cuando sea necesario, sobre la forma en que debe invertir el patrimonio del Fideicomiso, así como la forma en que deberá invertir los rendimientos que generen las inversiones.
- VII. Aprobar, en su caso, la asignación de recursos, los programas, planes y proyectos, a propuesta del fideicomitente o de los demás integrantes del Comité Técnico. Las propuestas deberán estar acordes a las campañas estatales de promoción turística de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VIII. Instruir al fiduciario para que disponga de los recursos del Fideicomiso mediante traspasos electrónicos a las cuentas definidas para los proyectos presentados y solamente en casos excepcionales, se podrá instruir el pago mediante cheques nominativos.
- IX. Solicitar a la Secretaría de Finanzas, informes respecto de los recursos que por su conducto el Gobierno del Estado de Tamaulipas aporte al Fideicomiso.
- X. Examinar y estudiar, y en su caso, aprobar la información que mensualmente le presente el fiduciario sobre el manejo y la situación financiera del Fideicomiso.
- XI. Elaborar por escrito un informe público trimestral, detallando las actividades realizadas por el fiduciario, el fideicomitente y el Comité Técnico.
- XII. Gestionar la contratación de un despacho de auditoría externa para que realicen actividades de supervisión, evaluación y vigilancia en la ejecución de los programas y proyectos y en la aplicación de los recursos otorgados.
- XIII. Realizar un convenio con el representante de la Asociación Hotelera al que se le autorice el proyecto, para determinar responsabilidades y estipular las fechas de entrega del recurso, así como el seguimiento al proyecto.
- XIV. Validar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia necesarios para la contratación de bienes y servicios que estén dentro del objeto del Fideicomiso, observando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- XV. Evaluar que las acciones realizadas que conlleven a la promoción y publicidad del destino, reflejen con objetividad el costo beneficio y medir sus resultados, así como valorar su efectividad y penetración en los mercados a los cuales se enfoque.
- XVI. Recibir, para revisión y aprobación proyectos de promoción turística presentados por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO. El Órgano de Gobierno del Fideicomiso designará al Secretario Técnico, quien se encargará de procurar que se ejecuten los acuerdos de éste.

ARTÍCULO NOVENO. El Consejo Consultivo de Turismo tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones específicas indicadas en los fines del Fideicomiso, a fin de lograr la promoción de la actividad turística del Estado de Tamaulipas. Estará integrado por 5 miembros propietarios, los cuales deberán designar un suplente y se conformará de la siguiente manera:

1. Un representante de la zona hotelera de Nuevo Laredo.
2. Un representante de la zona hotelera de Reynosa.
3. Un representante de la zona hotelera de Matamoros.
4. Un representante de la zona hotelera de Victoria.
5. Un representante de la zona hotelera de Tampico.

Los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, estarán integrados dentro de las cinco asociaciones, de acuerdo a su cercanía territorial y solamente para los fines de promoción de los diferentes destinos turísticos.

- La zona hotelera de Nuevo Laredo comprenderá los municipios de Guerrero, Mier y Miguel Alemán.
- La zona hotelera de Reynosa comprenderá los municipios de Río Bravo, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Burgos y Cruillas.
- La zona hotelera de Matamoros comprenderá los municipios de Valle Hermoso y San Fernando.
- La zona hotelera de Victoria comprenderá los municipios de Abasolo, Soto la Marina, Casas, Mainero, Villagrán, San Carlos, San Nicolás, Jaumave, Jiménez, Padilla, Hidalgo, Güémez, Bustamante, Gómez Farías, Llera, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, Tula y Xicoténcalt.
- La zona hotelera de Tampico comprenderá los municipios de Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, González y El Mante.

Los integrantes del Consejo Consultivo de Turismo tendrán voz y voto; ejercerán sus cargos a título honorario y designarán a sus respectivos suplentes.

Se elegirá un Presidente que será designado mediante votación del Consejo Consultivo de Turismo en Pleno, su encargo tendrá una duración de un año calendario y contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones de los asuntos deliberados en el Consejo.

El Presidente electo del Consejo Consultivo de Turismo formará parte del Comité Técnico del Fideicomiso, quien comparecerá a las sesiones con voz y voto.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Consejo Consultivo de Turismo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Solicitará mediante convocatorias, proyectos de promoción turística, mismos que serán expuestos en las reuniones del Consejo para determinar cuáles serán los proyectos que se presentarán ante el Comité Técnico del Fideicomiso para su aprobación y realización.
- II. Recibir para revisión y posterior presentación al Comité Técnico del Fideicomiso, los proyectos de promoción turística de las diferentes Cámaras, Asociaciones e Instituciones del sector turístico de Tamaulipas.
- III. Sesionará, previa convocatoria por escrito, de manera ordinaria cuando menos tres veces por año, y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.
- IV. Sesionará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- V. Los titulares de las Asociaciones que integran el Consejo Consultivo de Turismo, promoverán, coordinarán y vigilarán el cumplimiento de proyectos presentados, impulsarán las acciones que correspondan, e informarán al Secretario Técnico del Consejo los avances respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Consejo Consultivo de Turismo contará con un Secretario Técnico, cargo que ejercerá el Director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Turística de la Secretaría de Turismo y quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Turismo.
- II. Convocar a las sesiones del Consejo Consultivo de Turismo.
- III. Proponer por sí o a sugerencia de los miembros del Consejo Consultivo de Turismo, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones.
- IV. Registrar los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo Consultivo de Turismo.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Consultivo de Turismo.
- VI. Presentar los proyectos aprobados al Comité Técnico del Fideicomiso.
- VII. Presentar un informe anual ante el Comité Técnico del Fideicomiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El objetivo principal de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Tamaulipas, será la promoción turística enfocada primordialmente, a la atracción y postulación de nuevos congresos, convenciones, ferias, exposiciones y eventos de turismo, de reuniones que generen la asistencia de visitantes nacionales y extranjeros, para posicionar a Tamaulipas como el destino ideal en el segmento de reuniones turísticas.

De los recursos que se obtengan por concepto del Impuesto por Servicio de Hospedaje del Estado de Tamaulipas, se podrá destinar hasta el 30% (treinta por ciento) a la Oficina de Convenciones y Visitantes de Tamaulipas (OCV TAM), que funcionará como proyecto permanente dentro del Fideicomiso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Oficina de Convenciones y Visitantes de Tamaulipas, tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir el mercado meta.
- II. Diseñar estrategias de promoción para impulsar la atracción y candidatura de sede de eventos nacionales e internacionales: grupos, congresos, convenciones, ferias y exposiciones.
- III. Otorgar asesoría y servicio a grupos de visitantes potenciales o para eventos.
- IV. Mantener una búsqueda continua de alternativas de clientes potenciales para el destino a través de cámaras, asociaciones, sociedades públicas, privadas nacionales e internacionales.
- V. Atención a visitas de inspección y viajes de familiarización.
- VI. Vinculación con Municipios y Dependencias Gubernamentales para gestionar apoyos para eventos de reuniones.
- VII. Vinculación con los proveedores del sector y operadores locales (DMC).

VIII. Registro y participación en los eventos en las principales asociaciones del sector (AMDEM, MPI, AMPROFEC, PCMA, etc.).

IX. Rendir ante el Comité Técnico del Fideicomiso un informe anual de actividades.

La Oficina de Convenciones y Visitantes de Tamaulipas, promoverá la atracción y postulación de eventos para todo el Estado y funcionará con el personal designado y contratado por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, por lo que el Fideicomiso queda exento de cualquier relación contractual que se genere.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La vigilancia del funcionamiento y operación del Fideicomiso, quedará a cargo de un Comisario propietario y un suplente, quienes serán designados y removidos por la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado; adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la propia Contraloría Gubernamental, en los términos establecidos en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Las relaciones laborales entre el Fideicomiso y terceros, se regirán por lo establecido en el apartado A del artículo 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Para la liquidación o extinción del Fideicomiso se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable, siempre con la intervención que corresponda de la Contraloría Gubernamental. El Gobierno del Estado, en el Contrato del Fideicomiso, habrá de reservarse la facultad de revocar el Fideicomiso, cuya constitución autoriza el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. En atención al principio de máxima publicidad, es obligación de los sujetos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, poner a disposición del público y actualizar de oficio toda información con que cuente en virtud de sus actividades, salvo la prevista como de acceso restringido en la Ley citada; en todo caso, deberán difundir y publicar en internet, siendo enunciativa más no limitativa, aquella información a que los obliguen otras leyes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, suscribirá el Contrato Constitutivo del Fideicomiso, pactando los términos y condiciones del mismo, atendiendo las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la legislación aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 26 de abril del 2017, la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE** imparta los estudios de Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Cacalilao número 205, entre calle Choapas y calle Francita, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, **MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Supervisora de la Zona Escolar No. 8 de Secundarias Generales de Tampico, y **JOSE JUAN DE LEÓN ESPINDOLA**, Responsable del Área de Incorporación y Supervisión del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Tampico, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria general **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, quien auspicia al plantel de educación secundaria general particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel de educación secundaria general particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, que auspicia al plantel educativo privado **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la secundaria general particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Cacalilao número 205, entre calle Choapas y calle Francita, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Cacalilao número 205, entre calle Choapas y calle Francita, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071320**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, quien auspicia a la institución educativa particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la secundaria general particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN**, representante legal de la institución del plantel de educación secundaria general particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación secundaria general particular **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MARÍA DEL CARMEN FRANZONI OLGUÍN**, representante legal del **INSTITUTO MI PRIMERA CLASE, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2017, el ciudadano **SAMUEL MÁLAGA PÍO**, representante legal de la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, solicitó autorización para que su auspiciado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, imparta los estudios de Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Madero número 2408-1, entre calle Lerdo de Tejada y calle Reynosa, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, se compromete a que su auspiciado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, por conducto de su representante legal el **C. SAMUEL MÁLAGA PÍO**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, **JOSÉ GARCÍA CORDERO**, Supervisor General de Escuelas Secundarias Generales Zona Escolar No. 1, y **CECILIA MARGARITA RODRÍGUEZ TREJO**, Encargada del Departamento de Programación y Presupuesto del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Nuevo Laredo, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, que auspicia a la escuela secundaria general **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, quien auspicia al plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, se ha comprometido a que el plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, que auspicia al plantel educativo privado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Madero número 2408-1, entre calle Lerdo de Tejada y calle Reynosa, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Madero número 2408-1, entre calle Lerdo de Tejada y calle Reynosa, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071321**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, quien auspicia a la institución educativa particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. SAMUEL MÁLAGA PÍO**, representante legal de la institución del plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente al **C. SAMUEL MÁLAGA PÍO**, representante legal del **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2017, el ciudadano **SAMUEL MÁLAGA PÍO**, representante legal de la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, solicitó autorización para que su auspiciado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, imparta los estudios de Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno vespertino en las instalaciones ubicadas en calle Madero número 2408-1, entre calle Lerdo de Tejada y calle Reynosa, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, se compromete a que su auspiciado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, por conducto de su representante legal el **C. SAMUEL MÁLAGA PÍO**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, **JOSÉ GARCÍA CORDERO**, Supervisor General de Escuelas Secundarias Generales Zona Escolar No. 1, y **CECILIA MARGARITA RODRÍGUEZ TREJO**, Encargada del Departamento de Programación y Presupuesto del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Nuevo Laredo, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, que auspicia a la escuela secundaria general **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, quien auspicia al plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, se ha comprometido a que el plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, observe las siguientes normas:

- I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.
- II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, que auspicia al plantel educativo privado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en calle Madero número 2408-1, entre calle Lerdo de Tejada y calle Reynosa, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno vespertino, en el domicilio ubicado en calle Madero número 2408-1, entre calle Lerdo de Tejada y calle Reynosa, Zona Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071322.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, quien auspicia a la institución educativa particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. SAMUEL MÁLAGA PÍO**, representante legal de la institución del plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación secundaria general particular **SECUNDARIA MONTESQUIEU DE NUEVO LAREDO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente al **C. SAMUEL MÁLAGA PÍO**, representante legal del **CENTRO FORMATIVO Y TECNOLÓGICO MONTESQUIEU, S. de R.L. MI.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.

JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 03

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DOP-LP-09/17, DOP-LP-10/17 DOP-LP-11/17 DOP-LP-12/17 y DOP-LP-13/17 cuyas Convocatorias contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación DOP-LP-09/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE JESÚS CERVANTES ENTRE AV. HIDALGO Y AV. AYUNTAMIENTO COL. SMITH
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/08/2017 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/08/2017 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2017 13:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-10/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE E. CASTÁN GUZMÁN ENTRE 18 DE MARZO Y PETROQUÍMICAS COL. 2 DE JUNIO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-11/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE 1RA ENTRE BENITO JUÁREZ Y BARRA DE AEROPUERTO COL. LAGUNA DE LA PUERTA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2017 12:15 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2017 09:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2017 11:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-12/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE REVOLUCIÓN ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y LIBRAMIENTO PTE. COL. TANCO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2017 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2017 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2017 13:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-13/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE BOLIVIA ENTRE REP. DE GUATEMALA Y REP. DE VENEZUELA COL LAS AMÉRICAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/08/2017 12:45 horas
Visita al lugar de los trabajos	06/08/2017 09:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2017 10:00 horas

R. AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS

En la sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día ocho (8) de mayo del año dos mil diecisiete, en el punto número 4 del Orden del Día, el R. Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, con fundamento en la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad, la reforma a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal en materia de desindexación del salario mínimo, entre los que se encuentran: EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO TULA, TAMAULIPAS, EL REGLAMENTO DE LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS; de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Al respecto, el Artículo Transitorio Cuarto dispone que las Legislaturas Locales y las Administraciones Públicas Municipales, entre otros, deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de ese Decreto.

SEGUNDO. Que la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del Decreto mencionado, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se reforman las siguientes disposiciones legales municipales:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO TULA, TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se reforman los artículos 7 fracción III y 24 fracción II del Bando de Policía y Buen Gobierno Tula, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 7.- Las...

I.-...

II.-...

III.- Multa.- Es el pago al erario público Municipal que hace el infractor de una cantidad de dinero, de una a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al momento de cometer la infracción; en el caso de que el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa no podrá exceder de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

IV.-...

ARTICULO 24.- El...

I.-...

II.- Multa de una a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

III.-...

IV.-....

REGLAMENTO DE LIMPIEZA PARA EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS

ÚNICO: Se reforma el artículo 84 fracciones III incisos A), B), C), D), E) y F) y VII del Reglamento de Limpieza para el municipio de Tula, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 84.- Las...

I.-...

II.-...

III.- Arresto...

TABULADOR DE MULTAS:

A) DE 1 A 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Art. 18

Art. 22

Art. 39

Art. 40

Art. 41

Art. 46

Art. 59

Art. 62

Art. 64 Fracción XIV.

B) DE 1 A 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Art. 31

Art. 48

Art. 51

Art. 56

Art. 57

Art. 58

C) DE 1 A 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Art. 21

Art. 27

Art. 54

Art. 64 Fracciones V, VIII, IX, XV.

D) DE 1 A 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Art. 29

Art. 30

Art. 34

Art. 50

Art. 52

Art. 53

Art. 64 Fracciones I, XI, XII y XIII.

E) DE 1 A 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Art. 43

Art. 55

Art. 60

Art. 64 Fracciones: II, III, IV, VII, X.

F) DE 50 A 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para aquellas infracciones que a juicio de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, dañen seriamente la sanidad del medio ambiente.

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.- De acuerdo a la gravedad y a la situación económica en que se encuentre el infractor, la sanción podrá ser conmutada con servicio personal en beneficio de la comunidad, ello de conformidad a los planes generales del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio. Para efectos de la conmutación de la sanción, se establece que cada ocho horas de trabajo será el equivalente a una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se reforma el artículo 2 fracción VII del Reglamento de Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico del Municipio de Tula, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- En...

I.- a la VI.-...

VII.- Días-multa: Los días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;

VII.- a la XLII.-...

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. La presente reforma a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal, en materia de desindexación del salario mínimo entrará en vigor a partir del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Tula, Tam., a 8 de mayo de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL.-**
Rúbrica.- **LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. MA. DE LOS ÁNGELES RUÍZ HERNÁNDEZ.-**
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 29 de agosto de 2017.

Número 103

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5007.- Expediente Número 00023/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 5389.- Expediente Número 00833/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5008.- Expediente Número 30/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 5390.- Expediente Número 00429/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5142.- Expediente Número 00034/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 5391.- Expediente Número 00179/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5143.- Expediente Número 32/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 5392.- Expediente Número 00540/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5144.- Expediente Número 33/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 5500.- Expediente Número 286/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5300.- Expediente Número 00033/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 5501.- Expediente Número 30/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5378.- Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5502.- Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recesión de Contrato.	11
EDICTO 5379.- Expediente Número 00340/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 5503.- Expediente Número 00146/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5380.- Expediente Número 080/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5468.- Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5381.- Expediente Número 0908/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5469.- Expediente Número 00485/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5382.- Expediente Número 0434/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5504.- Expediente Número 312/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5383.- Expediente Número 0921/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5505.- Expediente Número 00025/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5384.- Expediente Número 00238/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5506.- Expediente Número 177/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5385.- Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5507.- Expediente Número 00515/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5386.- Expediente Número 00666/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5508.- Expediente Número 121/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5387.- Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5509.- Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5388.- Expediente Número 0162/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 5510.- Expediente Número 00534/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 5511.- Expediente Número 00149/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 5512.- Expediente Número 01322/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
		EDICTO 5513.- Expediente Número 00716/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5514.- Expediente Número 01443/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5544.- Expediente Número 00221/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5515.- Expediente Número 00795/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5545.- Expediente Número 275/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5516.- Expediente Número 0576/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5546.- Expediente Número 1148/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5517.- Expediente Número 01606/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5547.- Expediente Número 425/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5518.- Expediente Número 0762/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5548.- Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29
EDICTO 5519.- Expediente Número 00773/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5549.- Expediente Número 0215/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5520.- Expediente Número 01002/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5550.- Expediente Número 01242/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5521.- Expediente Número 00741/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5551.- Expediente Número 00997/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 5522.- Expediente Número 00131/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5552.- Expediente Número 0864/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 5523.- Expediente Número 00492/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5553.- Expediente Número 883/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 5524.- Expediente Número 00291/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5554.- Expediente Número 01187/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 5525.- Expediente Número 744/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5555.- Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 5526.- Expediente Número 1244/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5556.- Expediente Número 00737/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5527.- Expediente Número 715/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5557.- Expediente Número 02099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5528.- Expediente Número 785/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5558.- Expediente Número 01102/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5529.- Expediente Número 724/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5559.- Expediente Número 870/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5530.- Expediente Número 255/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5560.- Expediente Número 1266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5531.- Expediente Número 795/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5561.- Expediente Número 00671/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5532.- Expediente Número 01006/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5562.- Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5533.- Expediente Número 01296/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5563.- Expediente Número 00791/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5534.- Expediente Número 00665/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5564.- Expediente Número 00788/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5535.- Expediente Número 01487/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 5565.- Expediente Número 00257/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 5536.- Expediente Número 00759/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5566.- Expediente Número 00614/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5537.- Expediente Número 00185/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5567.- Expediente Número 634/2015, relativo al Juicio Intestamentario.	34
EDICTO 5538.- Expediente Número 00275/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5568.- Expediente Número 00797/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5539.- Expediente Número 00293/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5569.- Expediente Número 00973/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5540.- Expediente Número 513/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26	EDICTO 5570.- Expediente Número 0094/17, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación y Pago de Rentas.	34
EDICTO 5541.- Expediente Número 01263/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5571.- Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	35
EDICTO 5542.- Expediente Número 00397/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 5543.- Expediente Número 110/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5572.- Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	35
EDICTO 5573.- Expediente Número 00428/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	36
EDICTO 5574.- Expediente Número 852/2016, relativo al Juicio Sumario Civil.	37
EDICTO 5575.- Expediente Número 00060/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	38
EDICTO 5576.- Expediente Número 00742/2016, relativo al Divorcio Incausado.	38
EDICTO 5577.- Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	38
EDICTO 5578.- Expediente 0396/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato.	39
EDICTO 5579.- Expediente Número 00333/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública.	40
EDICTO 5580.- Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	41
EDICTO 5581.- Expediente Número 384/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	41
EDICTO 5582.- Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	41
EDICTO 5583.- Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	42
EDICTO 5584.- Expediente Número 00310/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	42
EDICTO 5585.- Expediente Número 014/2016, relativo al Divorcio Incausado.	42
EDICTO 5586.- Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 5587.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 5588.- Expediente Número 00760/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	44
EDICTO 5589.- Expediente Número 322/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	45
EDICTO 5590.- Expediente Judicial Número 00023/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de mayo de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00023/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por ABRAHAM BOLAÑOS LLANIS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio ubicado en el Camino al Ejido "El Azteca" del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con Clave Catastral 11-10-0853, compuesto de una superficie de 3-02-37 (tres hectáreas, dos áreas, treinta y siete centiáreas), que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 228.00 metros con propiedad de la C. Celia Mares Pineda; AL SUR 123.60 metros con propiedad del C. Dolores Nieto; AL ESTE 224.00 metros con Camino al Ejido "El Azteca"; AL OESTE 120.00 metros con Aurelio Bolaños (ahora propiedad de la C. Liliانا Carrillo González); y por auto de fecha (02) dos de junio de (2017) dos mil diecisiete, ordenó la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5007.- Agosto 1, 15 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de junio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 30/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición promovidas por MANUEL CANTÚ QUINTANILLA, respecto de un Inmueble Urbano ubicado en lote 12, manzana 26, Sector 01 Congregación Valadeceros, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie total de 600.00 m2, el cual se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con vías del F.F.C.C., en 15 mts; AL SUR: con Carretera Ribereña, en 15 mts; AL ESTE: con Motel Zitro el cual es propietario el C. Raúl Ortiz Zaragoza, en 40 mts; AL OESTE: con Combustibles y Lubricantes Salinas S.A. de C.V., en 40 mts.- Controlado en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas con Clave Número 43-02-01-026-012.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5008.- Agosto 1, 15 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de junio del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00034/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por GELACIO BALDERAS SÁNCHEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Obregón de la zona centro, del municipio de Ocampo Tamaulipas, con una superficie total de 417.00 metros cuadrados con Número de Finca 17, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas: 3,50 metros con calle Obregón y 15,00 metros con Santiago López Hernández; AL ESTE en tres medidas 16.35 metros con Santiago López Hernández, 16.35 metros con Estanislao López Hernández, y en 10.00 metros con Estanislao López Pérez, AL SUR en 18.50 metros con la Sra. Concepción Camacho, AL OESTE en 24.00 metros con Rubén Balderas Sánchez y en 18.00 metros con propiedad de Marco Antonio Balderas Reyna, controlado con la Clave Catastral 37-01-02-022-022; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5142.- Agosto 8, 17 y 29.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 32/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición promovidas por JORGE RUIZ SALINAS Y JULIETA VILLALÓN MARES, respecto de un Inmueble Urbano ubicado en manzana 1, lote 5, el cual tiene una superficie total de 252.93 metros cuadrados, y el cual tienen las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- mide 26.08 metros y colinda con lote 6, AL SUR.- mide 24.50 metros y colinda con lote número 4, AL ESTE mide 10.12 metros y colinda con libramiento 5 de Junio, AL OESTE mide 1000 y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Numero 40-01-09-001-009-2, y late de terreno urbano que se encuentra ubicado en la manzana 1, late 06., el cual tiene una superficie total de 268.77 metros cuadrados, mismo que se encuentra debidamente registrada a mi nombre ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad, y así mismo al corriente de los pagos fiscales correspondientes, el cual tiene [as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 27.66

metros y colinda con lote número 07, AL SUR- mide 26.08 metros y colinda con lote número 05, AL ESTE mide 10.12 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio, y AL este mide 10.00 metros y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 40-01-09-001-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 7 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5143.- Agosto 8, 17 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de Julio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 33/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por MIGUEL ANGEL RUIZ SALINAS, respecto de dos bienes inmuebles urbanos desde el día 2 de diciembre del año 2005, ubicados en la colonia Pedro Hernández de esta ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, identificados en la Dirección de Catastro Municipal en la manzana, 1, tote 3, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- mide 22.91 metros y colinda con lote 4, AL SUR.- mide 21.32 metros y colinda con continuación de calle Privada Pedro Hernández, AL ESTE.- mide 10.12 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio.- AL OESTE mide 1000 metros y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica, teniendo como superficie de 221.26 metros cuadrados, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 40-01-09-001-011, debidamente registrada a mi nombre ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad.- Así mismo coma el lote 4, de la manzana 1, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 24.50 metros, y colinda con lote 5, AL SUR MIDE.- 22.91, metros, y colinda con lote 3, AL ESTE.- mide.- 10.32 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio, AL OESTE.- mide 10.00 metros y colinda con calle Pedro Hernández, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral 40-01-09-001-010.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 7 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5144.- Agosto 8, 17 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. MARIANO RODRÍGUEZ ORTEGA, tiene la posesión del inmueble identificado como predio suburbano ubicado en Rancho El Huizache, Lomas del Real en Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 19-30-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 720.44 metros con propiedad legajo 220; AL SUR: en línea quebrada en 719.41 metros con propiedad del Señor Celestino Rivera; AL ESTE: en 281.96 metros en línea quebrada con el Señor José Gutiérrez Brizuela; AL OESTE: en 357.75 metros con propiedad del Señor Celestino Rivera; con Clave Catastral 04-17-0037; y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como la Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. con residencia en Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5300.- Agosto 15, 22 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANTOS HUMBERTO SALINAS GALVÁN Y GLORIA FERNÁNDEZ LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oro, número 6, del Conjunto Habitacional Platería de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 12, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 58.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Oro, AL SUR, en 7.00 mts con lote 30, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 04, AL OESTE, en 15.00 mts con lote

número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 95159 de fecha 25 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$296,000.00 (DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito do la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 11 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5378.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00340/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. Licenciado Andrés Eduardo García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, según se desprende del contrato de fideicomiso irrevocable MTROCB 08-U (CERO OCHO U), con número F/339 (F DIAGONAL TRES TRES NUEVE) y el contrato de cesión, en los cuales comparecieron respectivamente la primera como fideicomitente y cedente y esta última como fiduciaria y cesionaria en contra de ERIC RICARDO ZÚÑIGA ÁLVAREZ Y MARÍA DEL ROSARIO GARCIA REYNOSA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Oriente, número 28 del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 6 de la manzana 11, con superficie de terreno de 91.00 m2, y con una superficie de construcción 50.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote 5, AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 7, AL NORESTE: en 6.50 metros con calle Oriente 1, AL SUROESTE: en 6.50 metros con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5384 Legajo 3-108 de fecha once de julio

de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 01/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el C. Arquitecto Rogelio Garcia Ruiz, perito designado en rebeldía de la parte demandada, nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5379.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 080/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CANTÚ TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Matías Longoria, número 22, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 11 de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 32, AL SUR: en 6.00 metros con calle Matías Longoria, AL ORIENTE: en 17.50 metros con lote número 10, AL PONIENTE: en 17.50 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 103432, Legajo 2069 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra [as dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por ambos peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a cuatro de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5380.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de to Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0908/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO MORALES BULNES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

***..Vivienda ubicada en calle Manzanares número 265, con una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 25 de la manzana 01 sobre el cual se encuentra construida, con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Manzanares, AL SUR, en en 6.00 metros con lote 28, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 26, AL OESTE, en 16.00 metros con lote 24.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 80741 de fecha 17 de enero del 2012, constituida en la inscripción 3a. ***

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5381.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0434/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de LILI YANETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y FAUSTO MAR ALONSO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Importadores, número 51, del Ex Ejido 20 de noviembre actualmente colonia Independencia edificada sobre el lote 31 de la manzana 99, con superficie do terreno de 153.00 m2 y superficie de construcción de 67.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 19.45 mts con lote 32, AL SURESTE, en 8.00 mts con lote 4, AL SUROESTE, en 19.22 mts con lote 30, AL NOROESTE, en 7.90 mts con calle Importadores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público do la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 24278 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quo corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de quo el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5382.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0921/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra do BLANCA AZUCENA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Inés número 63, del Fraccionamiento "San Miguel" edificada sobre el lote 06, de la manzana 18, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con calle Santa Inés, AL SURESTE, en 6.00 mts con lote 49, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7509 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario focal de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de quo comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5383.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00238/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA: BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO TORRES RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Los Pinos, número 48, entre Ébanos y Pirules del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 17, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 15, AL NORESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 7.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 96065 de fecha 11 de noviembre de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad, \$292,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada, y resulta la suma de \$195,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), precio que se toma en cuenta para el presente remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5384.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00021/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBÉN DE LA CRUZ DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en el lote 55, manzana 15, calle Del Roble Sur del Fraccionamiento Valle de la Palangana, número oficial 155, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 46.15 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 12, AL SUR,

en 6.00 metros con calle Del Roble Sur, AL ORIENTE, en 17.50 metros con lote 54, AL PONIENTE, en 17.50 metros con lote 56.- “Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8146, Legajo 3-163 del veinte de junio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.- Así como en la Finca Número 124264 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5385.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00666/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELVA ESCAMILLA HERNÁNDEZ E ISRAEL CERDA DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Tibet, número 30, entre calle Costa de Oro y Avenida Vista del Sol, del Fraccionamiento Vista del Sol, de esta ciudad, edificada sobre el lote 11, de la manzana 21, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Tibet, AL SUR, en 7.50 mts con lote 20, AL ESTE, en 16.00 mts con Lote 12, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124785, de fecha 26 de junio de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir

dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5386.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00341/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AMALIA MADRID LARA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 40, de la manzana número 95 de la calle Annapurna con número oficial 909, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 05, AL SUR: en 6.00 ml. Con Calle Annapurna, AL ESTE, en 15.00 ml. Con Lote 39, AL OESTE: en 15.00 ml. Con Lote 41. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 3621 Legajo 2-073 de fecha 06 de abril del 2005 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 188555 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5387.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto

dictado con fecha (11) once de julio del ad (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 0162/2013, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JORGE LEÓN FLORES, en contra de la C. ALICIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Sauce, S/N, colonia Jardín, Estación Cuauhtémoc, municipio de Altamira, Tamaulipas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros, con lotes 6; AL SUR; en 22.60 metros, con lote 3; AL ESTE en 13.80 metros, con calle Sauce; AL OESTE en 13.55 metros, con lote 4 y con datos de registro siguientes: Número 2674, Sección I, Legajo 54, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial actualizado y atribuido de manera uniforme lo es de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Altamira, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 02 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5388.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (14) catorce de Julio de (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00833/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARIO HERNÁNDEZ MANDUJANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chapala B número 449, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas edificada sobre el lote 36 de la manzana 07, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 37, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 35, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Laguna de Chapala B, AL OESTE, en 5.00 mts con lote número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 10587, de fecha veintitrés de Julio de dos mil ocho del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad

que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5389.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete (2017) dictado en el Expediente Número 00429/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. DIANA LUCIA AGUILLEN FUENTES Y HÉCTOR SALINAS MELARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, localizado en calle Brigido Villasana número 202 norte, lote 13, manzana 36, de la colonia Manuel R. Díaz, en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de; 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 2000 metros con lote número 11; AL SUR.- en 20.00 metros con lote número 15; AL ESTE.- en 10.00 metros con lote número 8; AL OESTE.- en 10.00 metros con calle Brigido Villasana.- Referencia Catastral: 19-01-20-008-012, con datos de registro Finca No. 23681 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1'800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellas que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5390.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00179/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GRACIELA MARTINEZ ORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Elena, número 148, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 44 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 45, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 43, AL ESTE: en 6.00 metros con Fraccionamiento Puerto Rico, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Santa Elena.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 35201, Legajo 705 de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 123596 de tres de abril de dos mil diecisiete, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5391.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del (02) dos de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00540/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO DAVILA AGUILAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Tecomate, 113, del Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas VI, lote 22, de la manzana 24, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y de construcción de 63.80 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 23, AL SUR en 15.00 metros, con lote 21, AL ESTE en 6.00 metros, con lote 13, AL OESTE en 6.00 metros, con Laguna de Tecomate.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 1981, Legajo 3-040, del quince de marzo del dos mil seis.- Así como en la Finca 112838 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Constituido en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor dado al inmueble embargado en autos por ambos en nombrados dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5392.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio y siete de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 286/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por CCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANA ELVIRA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Querétaro, número 13, lote número 18, de la manzana 7, condominio 21, del Fraccionamiento Hacienda los Muros, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con calle Querétaro, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 18, condominio 1, AL ORIENTE: en 11.00 M.L. con lote 17 y AL PONIENTE: en 11.00 M.L. con lote 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 19408 de fecha 18 de marzo del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es par la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5500.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio y siete de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 30/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por CCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO HERNÁNDEZ MENDOZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lago Xochimilco, número 356, lote 21, manzana 29, del Fraccionamiento Los Caracoles, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 60.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 16, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Lago Xochimilco, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 20, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 45514 de fecha 12 de noviembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es por la cantidad de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5501.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por la C. Licenciada María Goveva Cruz Mar, en contra de los C.C. JESÚS GARCÍA NIEVA Y GUADALUPE GÓMEZ ACEVEDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio segundo nivel, módulo 5-E, departamento 202-E, Condominio Amargura, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 metros con el departamento 201-E; AL SUR: en 9.20 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL ESTE: en 6.975

metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL OESTE: en 6.975 metros con pasillo de acceso; arriba: con el departamento 302-E: y abajo: con el departamento 102-E.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7681, Legajo 154, de fecha 20 de marzo de 1991, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 39664, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- VALOR COMERCIAL \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5502.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00146/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; en contra de BLANCA EUNICE CASTAÑEDA FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz, número 8, del Fraccionamiento "Residencial Los Presidentes" edificada sobre el lote 19 de la manzana 17-c, con superficie de terreno de 120.00 m2, y una superficie de construcción de 100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 18, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 20, AL ESTE: en 8.00 metros con límite, AL OESTE: en 8.00 metros con calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 36919 de fecha doce de agosto del año dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien

inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 2 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5503.- Agosto 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de Julio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano NICOLÁS VALDEZ HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Canarias #205, entre las calles Halcones y Mandarina del Fraccionamiento "Valles del Paraíso", Código Postal 88293, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Canarias; AL SUR: 6.00 metros con lote 42; AL ESTE: 14.20 metros con lote 04; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 02; y con un valor de \$210,000.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5468.- Agosto 23 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de Julio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00485/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos GREGORIO DE LUNA NAVA Y MARÍA RUFINA ESCOBAR HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Condecoración número 9522 (nueve mil quinientos veintidós) lote 31 (treinta y uno), manzana 69 (sesenta y nueve) entre las calles Río

Nicaragua y Avenida Prestigio del Fraccionamiento La Nueva victoria, Sector Los Olivos, Código Postal 88177 de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL SUR: 6.00 metros con calle Condecoración; AL ESTE: 15.00 metros con lote 30; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 32; y con un valor de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en Ca subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5469.- Agosto 23 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Distrito Judicial.

Tula de Allende, Hgo.

En cumplimiento al auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2017, dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MIRNA, CLAUDIA Y MARÍA IRMA todas de apellidos DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, a bienes de ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, Expediente Número 312/2017.- Por presentada MIRNA DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en curso de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788 u 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que los denunciados son parientes en línea colateral del de cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por DOS VECES consecutivas en los lugares públicos de costumbre del lugar del fallecimiento y origen de la finada, siendo estos los tableros notificadores de los Juzgados de las Primeras Instancia, Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, así como en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MIRNA, CLAUDIA Y MARÍA IRMA todas de apellidos DÍAZ DE LEÓN PÉREZ, radicado en este Juzgado bajo el Número 312/2017, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca a local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contara a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.- II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de ciudad Madero, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte al C. Actuario Adscrito a ese H. Juzgado, fije los edictos correspondientes, quedando a disposición del concursante, previa la elaboración del exhorto referido para que por su conducto se haga llegar a su destino.- III.- Así mismo, publíquese los edictos correspondientes por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- IV.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo.-

Licenciado Salvador de Razo Jiménez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Ángeles Mata que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de junio del 2017.- La C. Actuario, MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5504.- Agosto 29 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00025/2016, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. EDGAR MORGAN GARCÍA SÁNCHEZ Y PATRICIA DEL ROSARIO VICENT ESCALANTE, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 37, manzana 142, ubicado en calle Circuito Hacienda Aguascalientes, número 158, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas en ésta ciudad, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y de construcción de 82.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR: en 7.00 metros, con Circuito Hacienda Aguascalientes; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 36; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 38, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 4a, de la Finca 95328, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5505.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 177/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL

NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SILVIA CASTILLO REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Consistente en lote de terreno y casa habitación en el construida ubicado en calle Jaumave número 603 de la colonia Talleres en ciudad Madero Tamaulipas, que se identifica como lote número 13, manzana N-4, Sector II, Sección IV, Región II colonia Talleres de ciudad Madero Tamaulipas con superficie de 423.50 m² localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m con el lote once, AL SUR en 15.00 m con la calle Jaumave, AL ORIENTE en 28.30 m con el lote doce, AL PONIENTE en 28.15 m con lote número trece a inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con los siguientes datos Finca Número 12802 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$1'554,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5506.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00515/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinoza, en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER en contra de YOLANDA CISNEROS RODRÍGUEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 2, manzana 13, ubicado en Avenida República Mexicana, número 204, del Fraccionamiento Brisas del Campo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 105.00 m², con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 7.00 metros con Avenida República Mexicana, AL SUR en 7.00 metros con límite del fraccionamiento, AL ORIENTE en 15.00 con lote 03, y AL PONIENTE en 1500 metros con lote 01, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 30206, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado

inmueble equivale a la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 06 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5507.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de abril del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 121/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RACHEL ALCANTAR LERMA Y GERARDO CASTILLO AVALOS en contra de GERARDO CASTILLO ALCÁNTARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Calle San Juan número 11, lote 6 tipo B, con superficie de 71.50 metros cuadrados de terreno del Fraccionamiento Del Puente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros con lote 3 del condominio 12 de la manzana 1, AL SURESTE, en 11.00 metros con área verde y lote 7, AL NOROESTE, en 11.00 metros con lote 5, AL SUROESTE, en 6.50 metros con calle San Juan.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 107459, de fecha 16 de marzo del 2017, constituida en la inscripción 1a.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5508.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00087/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro Garcia Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MATILDE LÁZARO ROQUE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Bahía de Tortugas número 117, lote 20, manzana 45, con superficie de construcción de 39.61 metros cuadrados, y superficie privativa de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 13, AL SUR: en 7.00 metros con calle Bahía de Tortugas, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4357, Legajo 3-088 de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro; así como en la Finca 119354 de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, constituido de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma coma precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5509.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00534/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAVID CHÁVEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Palma Divina, número 77, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 20 de la manzana 21, con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 21, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 19, AL ORIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Divina, AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 11229,

Legajo 3-225 de veinticinco de septiembre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca 122562 de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete; constituido en la inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma coma precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 27 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5510.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de diez de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00149/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro Garcia Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALVA GARCIA CARPIO Y JESÚS BOTELLO SALINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Pakistán, número 10, del Fraccionamiento "Vista Del Sol" edificada sobre el lote 30 de la manzana 10, con superficie de terreno de 150.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 metros con lote número 29, AL SUR: en 21.50 metros con lote número 31, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Pakistán, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8700, Legajo 174 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 122444 de veinte de enero de dos mil diecisiete."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma coma precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5511.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del presente año en curso, dictado en el Expediente Número 01322/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por WILBERT MARTINEZ HERNÁNDEZ, en contra de BLANCA LÓPEZ REGALADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

a).- Inmueble ubicado en calle Republica de Belice, lote 9, manzana 20, de la colonia Solidaridad II, de esta ciudad capital, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4805, Legajo 4-097, de fecha 28 de agosto del año 2001, del municipio de Victoria Tamaulipas; con una superficie de 143.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.37 metros con calle Republica de Belice, AL SURESTE: en 19.42 metros con lote 10, AL SUROESTE: en 7.37 metros con límite de la colonia, y AL NOROESTE: en 19.40 metros con lote 8.

b).- Valuado en la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2011.- El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEÓN.- Rúbrica.

5512.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de tres de julio de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 00716/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GILBERTO RENE VÁZQUEZ VALDEZ E PATRICIA ARIADNA VICEDAS ROBLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Verde, número 15, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 8 de la manzana 19, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL SUR: en 15.00 metros con lote

número 09, AL ESTE: en 7.00 metros con propiedad privada, AL OESTE: En 7.00 metros con calle loma verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1325, Legajo 3-027 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 119334 de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio el cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dodo al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía el C. INGENIERO JOSÉ LUIS GUDIÑO ANDARZA, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5513.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01443/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO JAVIER ARRIAGA CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Álamo número 59, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 30 de la manzana 2, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 29, AL SUR, en 15.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Álamo, AL OESTE, En 6.00 Mts. Con Fracc. Martha Rita P., Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 7734, Legajo 3-155 de fecha 14 de junio de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M N), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, en rebeldía, y que es la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho

certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5514.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio y diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00795/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUIS MIGUEL GARCIA LOZOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Doña Virginia, número 115 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 49, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 33.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 26, AL SUR, en 15.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Doña Virginia, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 11780, Legajo 3-236 de fecha 12 de octubre de 2007, Finca Número 121130 de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5515.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0576/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BRENDA ISELA MUÑOZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rinconada del Chairel Sur, número 340, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" lote 66 A, de la manzana 21, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 67 muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con calle Rinconada del Chairel, AL OESTE, en 4.00 mts con lotes 7 y 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8976 Legajo 3-180 de fecha diez de julio de 2007, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5516.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01606/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALEJANDRA MANDUJANO BARRAZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Fernando II, número 105, del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 44, de la manzana 8, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 48.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 03, AL SUR, en 6.00 mts con calle Fernando II, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 48, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 45.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107141, Legajo 2143 de fecha 8 de Febrero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la

suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora. y que es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE. - -

H. Matamoros, Tamps; 10 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5517.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dicta dentro del Expediente Número 0762/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SOFÍA PECINA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Prolongación Miguel Barragán número 46, del Fraccionamiento "Fundadores" el 50% de los derechos de copropiedad del lote 14, de la manzana 16, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 15, AL SUR, en 17.50 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 33, AL OESTE, en 6.00 mts con Prolongación Miguel Barragán.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 57290 Legajo 1146 de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5518.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00773/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS ADRIANA ZÚNIGA TERRONES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Ema Soberon de León, número 69, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 19, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Ema Soberon de León, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1208, Legajo 3-025 de fecha 17 de febrero de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5519.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01002/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo y continuado por Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESTEFANA RUIZ MARTINEZ Y JOSÉ LANDEROS LANDEROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda marcada con el número 11 de la calle Miguel de Chapa del Fraccionamiento Los Fundadores de esta ciudad, lote 14, manzana 5, con superficie total de terreno de 122.00

m2 y de construcción 59.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 21, AL SUR: en 7.00 metros con calle Miguel de Chapa, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 13, AL OESTE: en 17.50 metros con lote sin número.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 35917, Legajo 719 de fecha 21 de enero de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 107605 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,804.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5520.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00741/2015, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDILBERTO MIRAMÓN DE LUNA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, manzana 51, calle Nogal, número 278, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, dicho predio tiene una superficie de 108.26 metros cuadrados, y 5122 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 19 y calle Jazmín; AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 23 y calle Naranjos; AL ORIENTE: en 6.73 M.L., con lotes 22 y 24 y calle Las Maras; AL PONIENTE: en 6.00 M.L., con calle Nogal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1847, Legajo 2-037, de fecha 02 de abril del 2001, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 191895 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5521.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00131/2013, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DORA ELIA TORRES LANDEROS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, manzana 26, de la calle Villa de Burgos, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 115 del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, et cual tiene una superficie de 105.00 m2 de terreno y 46.63 m2 de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con calle Villa de Burgos; AL SUR: en 7.00 M.L., con lote 28; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 14; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 10332, Legajo 2-207, de fecha 29 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Actualmente bajo los datos de lo Finca Número 193947 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5522.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00492/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BIRSABIT SÁNCHEZ ZENTENO, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La Finca marcada con el número 1303 con superficie de construcción de 40.78 m2 (cuarenta punto setenta y ocho metros cuadrados) de la calle Altamira del Fraccionamiento Nuevo México, de ciudad de Reynosa, Tamaulipas y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 16 de la manzana 438, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con propiedad privada; AL SUR: en 7.00 M.L. con lote calle Altamira; AL ORIENTE: en 15.00 M.L. con lote 17; AL PONIENTE en: 15.00 M.L. con 15, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), controlado con Clave Catastral Número 31-01-28-004-016 del lote 16 de la manzana número 438 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 729, Legajo 2-015, de fecha 17/01/2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5523.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00291/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SUSANA YADIRA BAUTISTA OLMEDO, ALDO JUVENTINO MONTALVO RÍOS, la Titular de este Juzgado la Lic. Ma. Leticia Jáuregui Zavala Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno ubicado en calle Flor de Daucus Oriente, número 206, del Fraccionamiento Los Almendros, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo el lote número 17, de la manzana 44, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 34.45 m2 de construcción, cuyos linderos y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 15 M.L. con lote 16; AL SUR: en 15 M.L. con lote 18; AL ESTE: en 6 M.L. con calle Flor de Daucus Oriente; AL OESTE: en 6 M.L. con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, Finca Número 45938, de fecha 01/12/2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 45938 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a id audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble so fijó en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5524.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 744/2015, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González y continuado por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LEONILA MORENO MENDOZA, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 03, manzana 12, de la calle Flor de Begonia, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial (204) dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno y 41.97 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Flor de Begonia; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 32; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 4; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 15431, Legajo 2-309, de fecha 17/10/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193294, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5525.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1244/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VIVIANO ROJAS BARRÓN, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 03, de la manzana 127, de la calle Cilantros, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con número oficial 204, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 3347 m2 (treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 30, AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Cilantros, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 04; AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 02, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13801, Legajo 2-277, de fecha 28/11/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193975, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5526.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 715/2015, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ABIGAIL MARTINEZ FRANCISCO, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14, de la manzana 69, ubicado en calle Circuito Laguna El Barril con el número oficial de 169, del Fraccionamiento Villas Diamante, de esta ciudad, con superficie de construcción de 36.86 m2 sobre una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 15; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 13; AL ESTE: en 6.00 M.L., con lote 5; AL OESTE: en 6.00 M.L., con calle Circuito Laguna el Barril.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3271, Legajo 2066, de fecha 02/03/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5527.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 785/2015, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA LIDIA VILLALOBOS ULLOA, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, de la manzana 90, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa V-E, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 M2 y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 M2, ubicada en Privada Fucsia 416, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 25; AL SUR: en 15.00 metros con lote 27 y muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros, con lotes 10 y 11; AL OESTE: en 5.00 metros, con área común (Privada Fucsia), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 8251, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5528.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 724/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. IVÁN ADRIÁN JIMÉNEZ ROSALES se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15 de la manzana 103, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa II, de esta ciudad, el cual tiene una superficie privativa de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 (treinta y cinco punto cero cero) metros cuadrados, ubicada en Privada Verbena 523, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 16; AL SUR: en 15.00 metros con lote 14-A, muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.00 metros con área común (Privada Verbena); AL OESTE: en 5.00 metros con lotes 33 y 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 195, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a

cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5529.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 255/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MÓNICA LILI CISNEROS ZARATE, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 123, lote 27, de la manzana 8, de la calle Indianápolis del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y una superficie de 44.21 m2 (cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 4; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Indianápolis; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 26; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11235, Legajo 2225, de fecha 06112/2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 98619, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5530.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 795/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERNESTO TEJEDA ALVA se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 309, de la calle Privada Bernardo Segura, lote 05, de la manzana "A" de la colonia Lampacitos de esta ciudad, que tiene una superficie de 95.00 metros cuadrados y 46.30 metros cuadrados de construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L., con lote número 06; AL SUR: en 19.00 M.L., con lote número 04; AL ESTE: en 5.00 M.L., con calle Jalisco; y AL OESTE: en 5.00 M.L., con Privada Bernardo Segura, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5058, Legajo 2102, de fecha 02/08/2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193997, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5531.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01006/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL ALEJANDRO GUILLEN MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en: calle Abedul número 1126, lote 14, manzana 181 Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de

90.00 m2, de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Abedul; AL SUR en 6.00 m con lote 43; AL ESTE en 15.00 metros con lote 15; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 193333 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. DANIEL ALEJANDRO GUILLEN MATA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta serla cantidad de \$18,933.33 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en .el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5532.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01296/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIANA IBARRA MORENO, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Grijalva número 35 de la manzana 17 del lote 35 del Fraccionamiento Santa Ana en el municipio de Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17 metros con lote número 36; AL SUR: en 17.00 metros con calle Río Panuco; AL ESTE: en 5.00 metros con lote 34; AL OESTE: en 5.00 metros con calle Grijalva; el cual se encuentra inscrito en el Registro en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4186, Legajo 6-084, de fecha 24 de mayo del año 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas; y sus datos de hipoteca son Sección II Registro Número 19 Legajo 6059, de fecha 24 mayo de 2005, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la prime la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5533.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00665/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra de JUAN CARLOS GUZMÁN GONZÁLEZ E IMELDA ZARATE CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: Avenida Monterrey número 110, departamento 8, manzana 4, del Conjunto Habitacional Sagitario III, de la colonia Anexo Garza Leal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, con una superficie aproximada de construcción de 50.46 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.925 metros con departamento 7, compartiendo con este la pared que las divide y departamentos 5 y 2; AL SUR.- en 8.925, metros con departamento 9, compartiendo con este la pared que las divide; AL ESTE.- en 6.00 metros con vacío que da frente a los departamentos 5 y 2 y frente a la Vía del Ferrocarril; AL OESTE.- en 6.00 metros, con vacío que da frente al área común, pasillo de circulación de por medio.- Arriba.- Azotea.- Abajo.- Departamento 5.- En la inteligencia de que a cada propietario de la Unidad Habitacional le corresponderá respecto del área común, una superficie de 20.369 metros cuadrados en forma pro indivisa.- Inmueble

inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 38184, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto a los siete días de agosto de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5534.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 01487/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, como apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. GUADALUPE ANAYA AGUILAR Y HORACIO CEPEDA LEAL, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. GUADALUPE ANAYA AGUILAR, HORACIO CEPEDA LEAL, el que se identifica como Finca Número 45404, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano manzana 21, lote 106, casa 116 tipo D, calle Valladolid Condominio Claustro F, indiviso de 8.33 % sobre las partes común del régimen, superficie de 48.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 4.00 metros con (área común) calle Valladolid, AL SUR 4.00 metros con condominio B, AL ESTE en 8.00 metros y 4.00 metros con casa 107, AL OESTE en 6.40 metros y 5.60 metros con casa 105, derechos que ampara 100% la propiedad; a nombre del C. GUADALUPE ANAYA AGUILAR, HORACIO CEPEDA LEAL.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales, en la inteligencia de que de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5535.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto do fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00759/2008, relativo el Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado jurídico de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO; como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055, en contra de ANACLETO LAURIANO RIVAS Y MA. SANTOS PIÑA HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa habitación construida sobre el lote número 36, con el número oficial 172 de la calle Alejandro Rodríguez Jiménez de la Villa Alejandro Rodríguez Jiménez, de la manzana 39 del Fraccionamiento los Presidentes del municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 56.83 m2, y una superficie de terreno de 152.40 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.17 metros con calle Alejandro Rodríguez Jiménez, AL SUR, en 10 56 mts con lote 35, AL ESTE, en 17.17 metros con Avenida los Presidentes, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9821, Legajo 3-197, de fecha 19 de diciembre de 2006, y actualmente identificado como la Finca Número 103369, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y a fin de la audiencia de remate acreedores, a que comparezcan a que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la parte demandada, y que es cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$298,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la

cantidad de \$198,866.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5536.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00185/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado jurídico de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO; como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de FRANCISCO GUERRA MARTINEZ Y VIRGINIA ALVARADO REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación construida sobre el lote 37 de la manzana 42, con el número oficial 73 de la calle Francisco Zarate del Fraccionamiento Los Presidentes del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de construcción de 36.96 m2 y una superficie de terreno de 153.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.73 mts con lote 38, AL SUR, en 10.71 mts con calle Francisco Zarate, AL ESTE, en 15.04 mts con Avenida los Presidentes, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8158, Legajo 3-164, de fecha 01 de noviembre de 2006, y actualmente registrada bajo la Finca Número 110179 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia do remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad do \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5537.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00275/2013, de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los CC. CARLOS NAVA HERNÁNDEZ Y BLANCA NELLY LÓPEZ VEGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Andador Pacifico número 213, vivienda 31, manzana 3, condominio 10, Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar (Miramapolis), en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie construida de 56.88 metros y superficie de 70.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.00 m. área de acceso, AL SUR.- en 1.15 m con área privativa de la misma casa, AL ESTE.- en 8.50 m, con área común del régimen, AL OESTE.- en 6.50 m, con planta baja de casa 32.- Planta Alta: AL NORTE.- en 4.00 m con área de acceso, AL SUR.- en 4.00 m, con azotea de cocina y vacío a área privativa, AL ESTE.- 6.00 m, con área común de régimen, AL OESTE.- 6.50 m planta alta de la casa 32.- Valor pericial: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del cual las dos terceras partes equivalen a \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con los siguientes datos de Registro: Finca 5495, de fecha 23 de marzo de 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas,

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- Es dada el presente edicto el día 10 de julio de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5538.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de Julio del año dos mil diecisiete (2017) dictado en el Expediente Número 00293/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Claudia

Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra del C. OMAR ANDREY MAR DEL ANGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, ubicado en calle Sexta, número 125, casa 32, área denominada M-3, Conjunto Habitacional Paraíso I.- Superficie: 97.50 metros cuadrados.- Superficie Construida: 41.99 metros cuadrados.- Referencia Catastral: 04-12-03-003-002; medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con propiedad privada, AL ESTE: 6.50 metros con propiedad privada, AL SUR: 15.00 metros con casa 31, AL OESTE: 6.50 metros con calle Sexta.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Propiedad que se encuentra registrada en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, oficina Tampico, Tamaulipas, bajo los siguiente datos de inscripción: Finca Número 84952 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial y exhibiendo la

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 12 de julio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5539.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 513/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo Carácter en contra de HÉCTOR GARCIA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Cocotero 108, lote 16-A, manzana 30, en el Conjunto Habitacional Arboledas, en el Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y una superficie de terreno y de construcción de 42.19 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL SUR.- en 7.00 metros con calle Cocotero, AL ORIENTE.- en 15.00 metros con lote 16, AL PONIENTE.- en 15.00 metros con lote 17.- Valor Pericial \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la cual las dos terceras partes equivalen a \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N°. 5066, Legajo 6-102, de fecha 10 de julio de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 10 de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5540.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01263/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de REBECA CEPEDA TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Torre Cd. de México, número 150, del Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 25 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 25, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Torre Cd. de México, AL SUR, en 6.00 mts con lote 38, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 26, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124877, de fecha 30 de junio del 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a los avalúo rendidos por ambos peritos, y que es la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5541.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del presente año, dictado en el Expediente Número 00397/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Erbey Del Gado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C. V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Ciudadanos SIGIFREDO VELA VILLALBA Y HERMELINDA LAURA REYES ADAME DE VELA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Marcelo número 1103, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III de esta ciudad, con una superficie de construcción de 96.00 m2, metros cuadrados sobre una superficie de terreno de 110.50 m2, metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con cincuenta centímetros con calle San Marcelo, AL SUR en 6.50 metros cincuenta centímetros con lote 35; AL ESTE 17.00 metros con lote 38, 39 y 40, AL OESTE 17.00 metros con lote 02; y con un valor de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GAZA.- Rúbrica.

5542.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 110/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN CARLOS GUEVARA ÁVILA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Plaza Ceiba, número 1003, manzana 02, condominio 15, vivienda 39, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, vivienda integrada por los siguientes espacios habitables: planta baja: sala- comedor, cocina baño, recámara, área de closet y patio de servicio, consta de una área total construida de 35.32 metros cuadrados desplantada sobre un

lote tipo de 48.20 metros cuadrados de superficie, (conjunto que se considerara privativa) medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 40 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 38, 37 y 36 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 metros con vivienda 32 del mismo condominio.- Corresponsiéndole a esta vivienda un porcentaje por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento).- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 15878 de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5543.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete dictado en el Expediente Número 00221/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. GUILLERMO GUILLEN CAMPOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, ubicado en calle Laguna del Chairrel, número 613, condominio 02, manzana 03, vivienda 04, del Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis en ciudad Madero, Tamaulipas.- Indiviso: 2.9412%.- Superficie: 48.20 metros cuadrados.- Superficie construida: 53.85 metros cuadrados.- Referencia Catastral: 19-01-23-401-011.- medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda 5 y 18 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con vivienda 19 del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda 3 del mismo condominio; AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9086, Legajo 6-182, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil tres, actualmente en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Tampico, bajo los siguiente datos de inscripción: Finca Número 39794 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor

comercial de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 03 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

5544.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de julio del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 275/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra de los C.C. LUIS ANTONIO MARTINEZ VENTURA Y VICTORIA ARLETTE CASTILLO GONZÁLEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle 18 200 casa 1, del Conjunto Habitacional "Edén VII" manzana 21, con superficie de terreno de 122.80 m2 y con superficie de construcción de 35.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.37 metros con casas 19 y 20, AL SUR en 5.00 metros con calle 18, AL ORIENTE en 15.00 metros con casa 2, AL PONIENTE en 16.30 metros con D.D.V. PEMEX.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I Número 8252 Legajo 6-166 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 29 de septiembre del 2004.- Valor Comercial \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5545.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1148/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALBERTO GONZAGA SALAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Del Puente número 41 del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta ciudad edificada sobre la casa número 2 tipo B, con superficie de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote número 7, condominio 8 manzana 5, AL SUR, en 6.50 mts con calle del Puente, AL ESTE, en 11.00 mts con lote número 3, AL OESTE, en 11.00 mts con lote número 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7602, Legajo 3-153 de fecha 14 de octubre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5546.- Agosto 29 y Septiembre 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 425/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA ABIGAIL GUERRERO RAMÍREZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 37, manzana 24, condominio 29, ubicado en calle Mar de Java, número 149; del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar de Java, AL SUR en 6.50 metros con lote 12; AL ESTE en 14.00 metros con lote 38; y AL OESTE en 4.00 metros con lote 36; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo: Finca 28427 de fecha 18 de octubre de 2016, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,266.66 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 4 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5547.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de junio de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00885/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de MARTHA PATRICIA ARREDONDO CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Vivienda número 9-nueve, manzana 5-cinco, Condominio Camarón, con superficie de construcción de 62.54 m2 (sesenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 49.95 m2 (cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.92 metros, con vivienda número 8 del mismo condominio; AL SUR: en 8.92 metros, con vivienda número 9 del mismo condominio; AL ESTE: en 5.60 metros, con área común del propio condominio; y AL OESTE: en 5.60 metros, con vivienda número 11 del mismo condominio. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 143239, Legajo 2865, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre de 1999, e identificada como Finca Número 39793 de ciudad Madero.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5548.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0215/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C.C. JAIME HINOJOSA ESPINOSA Y MA. ELIZABETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Manuel Isassi, número 735-A, de la colonia J.S. Longoria, de esta ciudad, con una superficie de 423.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 47.00 m con propiedad de Blanca Delia Guajardo de Bazaldua; AL SUR en 47.00 m con solar número 5, AL ESTE en 9.00 m con solar número 01; y AL OESTE en 9.00 m con calle Manuel Isassi.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 170887 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del

Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5549.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante acuerdo dictado en fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dentro de los autos del Expediente Número 01242/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE CV., y continuado por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS S.A. DE C.V., quien a su vez representa a DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ARTURO CHÁVEZ CASTANEDA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda ubicada en calle Almendro, número setecientos treinta y dos, de la manzana dos, condominio veintinueve, lote veintidós, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600.- Vivienda número 22, con un porcentaje de indivisos 4.1667%, integrada por los siguientes espacios; planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recamara, área de closet y patio de servicio, consta de un área total construida de 35.32 m2 (treinta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con el condominio número 15 de la misma manzana; AL ESTE, en 11.08 metros con el condominio número 15; AL SUR, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en 11.08 metros con vivienda 21 del mismo condominio. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 10755, Legajo 6-216, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis.- Identificado actualmente como Finca Número 76458 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de agosto de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5550.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURILIO VEGA SALAS, denunciado por JOSEFA MARTINEZ PARRILLA, MARÍA MAGDALENA Y JOSÉ TRINIDAD de apellidos VEGA MARTINEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5551.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de Julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicado dentro del Expediente Número 0864/2017, Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de FLOR DE MARÍA ARELLANO GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. VILMA QUINTERO ARELLANO, VILMA CASTILLO, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5552.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas,

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 883/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor NEMESIO CARBAJAL ROMERO e Intestamentario a bienes de la señora JUANA LÓPEZ SERRANO, promovido por JOSÉ CARBAJAL LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5553.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, el Expediente 01187/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS RENE GRACIA QUINTANILLA, denunciado por MA. ELENA GRACIA VÁSQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5554.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de esta propia fecha ordenó radicar el Expediente 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO DE LEÓN CASTILLO, denunciado por MARÍA LUISA LÓPEZ SILVA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5555.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA REYES HERRERA e Intestamentario a bienes de DOMINGO ROCHA VEGA, denunciado por DAVID REY ROCHA REYES, bajo el Número de Expediente 00737/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez das en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diez días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

La C. Secretara de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5556.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, el Expediente 02099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA RODRÍGUEZ CEPEDA, denunciado por HÉCTOR MARIO GARDUZA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5557.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radiación del Expediente Número 01102/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIA MANZANARES RODRÍGUEZ, denunciado por la C. NORMA NELLY SÁNCHEZ MANZANAREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tamps., a 04 de agosto del año 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5558.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de Agosto del dos mil diecisiete, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 870/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BARBARITA TORRES PÉREZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO UVALDO GONZÁLEZ, promovido por JUANA ARMIDA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de agosto del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5559.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENIGNA CEBALLOS CORONA e Intestamentario a bienes de BALDOMERO SALAZAR SALAZAR O BALDOMERO SALAZAR SILVA, denunciado par VICENTE SALAZAR CEBALLOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5560.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁLVARO LUIS ANDRADE KLEINERT, denunciado por GABRIEL ALEJANDRO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, bajo el Número

00671/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan, a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5561.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del juicio sucesorio testamentario a bienes de SALVADOR PERCHES DE ANDA, denunciado por la C. MA. MERCEDES DAVILA BARTOLUCHI, asignándosele el Número 00855/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5562.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó mediante acuerdo de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ANGEL MOYA GARIBAY, también conocido por los nombres de MIGUEL MOYA GARIBAY Y MIGUEL ANGEL MOYA, bajo el Número 00791/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edictos que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de agosto de 2017.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5563.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SALINAS OLVERA, denunciado por CELERINA RAMÍREZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00788/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los cuatro días del mes de agosto de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5564.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de Febrero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado, dentro del Expediente Número 00257/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CAVAZOS IZAGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ARMANDO GARCIA SÁNCHEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5565.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00614/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR MIRELES GUTIÉRREZ, promovido por la C. ALICIA MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de julio del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

5566.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de lo Familiar.

Ciudad de México.

El C Juez Octavo de lo Familiar de la Ciudad de México, Luis Enrique Domínguez Alzúa, en los autos del Juicio Intestamentario a bienes de RÍOS MENDOZA CARLOS ERNESTO, Expediente Número 634/2015, en atención al proveído dictado el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y copia de traslado que acompaña, para que obre como corresponda, visto su contenido se tiene a FELISA RÍOS RODRÍGUEZ, haciendo las manifestaciones a que se contrae, en términos de las mismas, y con fundamento en el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles procedase a publicar edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Tamaulipas, y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, lugar de nacimiento del autor de la presente sucesión para anunciar in muerte sin testar del de cujus CARLOS ERNESTO RÍOS MENDOZA, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia. llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados FELISA RÍOS RODRÍGUEZ Y JOSÉ BUENAVENTURA RODRÍGUEZ, en su carácter de hermanos en línea paterna del autor de la presente sucesión, a fin de que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro del término cuarenta días, lo anterior para los efectos legales conducentes.- En consecuencia con fundamento en los artículos 104 v 109 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente con jurisdicción en el Estado de Tamaulipas, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva a instruir a quien corresponda a fin con el objeto de girar los oficios correspondientes tanto al Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Tamaulipas, como a La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas citados en líneas anteriores, facultando a la autoridad exhortada, para que bajo su más estricta responsabilidad, realice todas y cada una de las diligencias necesarias, incluso acuerde promociones, todo ello tendiente a girar el oficio antes ordenado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Familiar, en el Distrito Federal por Ministerio de Ley, Licenciado Daniel Villa Flores asistido del C. Secretario de Acuerdos "A". Licenciado Marco Antonio Ramos Zepeda, con quien actúa, autoriza y DA FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar en la Ciudad de México, LIC. MARCO ANTONIO RAMOS ZEPEDA.- Rúbrica.

5567.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ANGEL VILA CANALES, denunciado por la C. MARÍA ARACELY DELGADO BRICEÑO,

asignándosele el Número 00797/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5568.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSTANCIA ZAMORA ZUÑIGA, denunciado por JOSÉ VÍCTOR VÁZQUEZ ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por un edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5569.- Agosto 29 y Septiembre 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2017.

ANA MARÍA CHÁVEZ REYNA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESE NTE.

El Licenciado Ciro Rodríguez Barrón, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0094/17, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación y Pago de Rentas, que promueve el C. FLAVIANO BENAVIDEZ GONZÁLEZ, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ REYNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La consignación y el pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la renta del mes de marzo del presente año.

B).-La aprobación de la consignación y pago de la renta correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete y la declaración de la extinción de la obligación por parte del arrendatario por la cantidad total depositada.

C).- El pago de los gastos y costas que se eroguen durante la tramitación del presente procedimiento hasta su total resolución mediante sentencia ejecutoriada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los

periódicos de circulación amplia y cobertura nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación.- Fijándose además en la puerta de éste Tribunal el edicto por todo el tiempo del emplazamiento, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, y de no comparecer a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CIRO RODRÍGUEZ BARRÓN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

5570.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

LUIS SERGIO AHUMADA SOTO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por PERLA ESTELA HINOJOSA SANTOYO, en contra de LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Disolución del Matrimonio celebrado con el Señor LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, de quien ignora su domicilio y la liquidación de la sociedad conyugal contraída con el matrimonio.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS SERGIO AHUMADA SOTO, debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5571.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LIZZET REMES ARAMBURO,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de abril del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó se emplazase la

radicación del Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZZET REMES ARAMBURO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, se tiene por presentado at C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, haciendo las manifestaciones a que se contrae, dando cumplimiento al auto de fecha tres de noviembre del año en curso, por consiguiente se ordena traer a la vista el escrito presentado en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, para proveerse de la siguiente manera.- Téngase por presentado al C. ISMAEL CENTENO TORRESCANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA Y LIZETT REMES ARAMBURO, con domicilio el primero en calle Diamante, número 202, Fraccionamiento Petrolera Chairel y/o Fraccionamiento Chairel, Sección 33, entre Circón y Esmeralda, C.P. 89239, de Tampico, Tamaulipas, y con domicilio la segunda el ubicado en Avenida La Herradura, número 403-A, entre calle La Potranca y Montemayor, de la colonia El Charro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89364, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 .al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que do no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para quo designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro do este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio do cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar

la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, C.P. 89000, de la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas.- Así mismo se autoriza al Licenciado Francisco Herrera Tudon, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico lictudon@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no to exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles – Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, siete de abril del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en representación de la parte actora dentro del proceso en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. LIZETT REMES ARAMBURO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de

demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00893/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5572.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO ZAMORA ESQUEDA
C. CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA FLORES
C. FRANCISCO ALEJO ZAMORA FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley actuando con Estigios de Asistencia manda radicar el Expediente Número 00428/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la C. MARÍA FRANCISCA SAUCEDA CRUZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La prescripción positiva que ha operado a mi favor en relación al bien inmueble ubicado en la calle Saucos de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno Urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (Seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle los Saucos, AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales con lote 6 (Seis); AL NORTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), b).- La declaración judicial que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Saucos de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento

del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle los Sauces. AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 6 (seis); AL NORTE.- En 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), c).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en esta ciudad, relativa a que la suscrita se han convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en la cable sauces de la colonia Del Valle, número 1435, inmueble también descrito como un lote de terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento del Valle de esta ciudad identificado como lote 5 (cinco), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), con una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados) y construcción edificada en el con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con la calle las Sauces, AL SUR.- 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 13 (trece), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco), AL ESTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 6 (seis); AL NORTE.- en 40.00 M.L. (cuarenta metros lineales) con lote 4 (cuatro), manzana 1 (uno) de la fila 5 (cinco).- Mediante auto de fecha cinco de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. FRANCISCO ALEJO ZAMORA FLORES, FRANCISCO ZAMORA ESQUEDA Y CLAUDIA ELIZABETH ZAMORA FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demós relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. ALBA MONTES PELAZ.- Rúbrica.

5573.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UCIMME, UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 de agosto de 2017, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 852/2016, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALMA ALICIA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria Tamaulipas a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibido el escrito de fecha seis de septiembre del año en curso anexos que se acompañan al mismo signado por ALMA ALICIA RODRÍGUEZ téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA UCIMME quien

tiene su domicilio ubicado en Boulevard López Mateos, sin número esquina con Matías S. Canales de la Colonia Norberto Treviño Zapata, C.P. 87040 de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1).- La cancelación de la inscripción por prescripción de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble identificado como finca 51354 del municipio de Victoria, Tamaulipas, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Número 49, Legajo 1083, Sección II con fecha 08 de enero de 1993, constituida en la inscripción 1a.

2).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese expediente bajo el Número 852/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en las preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA UCIMME.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordenó còrrase traslado a la parte demandada NACIONAL FINANCIERA UCIMME, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en certificado de fecha 24 de agosto de 2016, de la Finca No. 51354 municipio Victoria, copias certificadas del Expediente Número 938/2014, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o par cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ella con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Ramón López Velarde 121 entre Hidalgo y Juárez de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, respecto a la designación de asesor jurídico y la autorización de para oír y recibir notificaciones se le dice que no ha lugar a acordar, hasta en tanto justifiquen que se reúnen los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- En otro orden, se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal con correo electrónico jesusjimenezmorales@five.com.mx previa registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L 148 inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstas en la Ley

de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyas beneficiarias y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, Si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (834) 318- 71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: NACIONAL FINANCIERA UCIMME.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que le copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTASIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5574.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha quince de Febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00060/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por EMILIA LAURALLY CEDILLO PACHECO, en contra de MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ, ordenándose en fecha veintiuno de Junio de dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 04 de julio de 2017.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5575.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCA ESCOBEDO GÓMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO..

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JUAN APOLINAR MAR GÓMEZ, en contra de FRANCISCA ESCOBEDO GÓMEZ y mediante auto de fecha 13 de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5576.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GREGORIO VÁZQUEZ ARTEAGA Y
PEDRO ISASSI GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Publica promovido por MARÍA DE MONCERRATO JAIME RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los codemandados GREGORIO VÁZQUEZ ARTEAGA Y PEDRO ISASSI GARCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5577.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LAS CC. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y
ALEJANDRO HENDERSON OBERG

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 0396/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato, promovido por HAIDY RODRÍGUEZ HOTS, en contra de ALEJANDRO HENDERSON OBERG Y OTROS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a los C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, de acuerdo al auto de fecha (27) veintisiete de junio de dos mil dieciséis:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. HAIDY RODRÍGUEZ HOTS, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Compra Venta, a los C.C. ALEJANDRO HENDERSON OBERG, ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ELIZABETH HENDERSON OBERG, con domicilio el primero en calle Enrique Cárdenas González Sin Numero Colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, La Segunda en calle Enrique Cárdenas González número 203 colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, y la tercera en calle Enrique Cárdenas González número 100 colonia Estación Cuauhtémoc en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89610, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite a demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, designe representante común de su parte, apercibidos que en caso de omisión este Juzgado hará la designación en su rebeldía.- Con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al C. ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 49131 del municipio de Altamira, Tamaulipas cuyos titulares son OFELIA OBERG CAZARES, ELIZABETH HENDERSON OBERG casada con RAMÓN LATOFSKY LEMUS Y ANA MARÍA HENDERSON OBERG casada con JOSÉ SIMÓN RODRÍGUEZ MADRIGAL, se encuentra sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero

adquirente.- Se puntualiza que no es necesaria en el presente auto, la descripción de los documentos exhibidos con la promoción inicial, tomando en consideración la tesis jurisprudencial que a continuación se inserta: Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de I Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h, ubicada en publicación semanal Contradicción de tesis (Jurisprudencia (Civil) emplazamiento. La omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, a bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán.- Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño.- Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberta Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado par el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado par el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Novena Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la

categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Hidalgo número 208 entre Iturbide y Capitán Pérez Zona Centro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89600.- Se tiene por autorizado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, Cédula Profesional Número 7885752, título registrado ante la secretaría general de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en el número 7635, foja 57 frente, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado"... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..... Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así mismo se le autoriza la Presentación de Promociones Electrónicas, y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- Como su abogado patrono al Licenciado Nicolás Pérez Damián.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace a publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Nicolás Pérez Damián, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, que autorizan.-

Damos Fe.- Expediente 00396/2016.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles, Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. ANA MARÍA HENDERSON OBERG Y ALEJANDRO HENDERSON OBERG, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5578.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. PABLO CARBAJAL Y
SERAPIA HERNÁNDEZ DE CARBAJAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00333/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Publica promovido por ANTONIO AGUIRRE ALMAZÁN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los CC. PABLO CARBAJAL Y SERAPIA HERNÁNDEZ DE CARBAJAL por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5579.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ADRIÁN SANTIAGO MARTÍNEZ en contra de la C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Ordenándose emplazar a la C. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ BÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apesone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 14 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5580.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y
MARÍA DEL REFUGIO ALFARO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 384/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ANDRÉS RUIZ RODRÍGUEZ en contra de los C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y MARÍA DEL REFUGIO ALFARO Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, mediante auto de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De los C.C. AMBROSIO ACOSTA CALDERÓN Y MARÍA DEL REFUGIO ALFARO demando lo siguiente:

a).- La prescripción Positiva a favor de la Sucesión Legítima que Represento del inmueble ubicado en calle Pachuca número 9 de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, identificado como una fracción del lote 7 de la manzana "B" de la colonia Minerva de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 140.00 m2, y su construcción ahí edificada, con las siguientes medidas y colindancias aproximadamente que lo son: AL NORTE.- en 14.00 m2 con solar número 1; AL SUR.- en 14.00 m2 con fracción del mismo solar 7; AL ORIENTE.- en 10.00 m2 con solar número 8; AL PONIENTE.- en 10.00 m2 con la Avenida Pachuca.

b).- La cancelación de la inscripción de la Propiedad de dicho bien inmueble a su nombre ante el Registro Público de la Propiedad.

c).- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble, a favor de la Sucesión Legítima que represento.

d).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente Juicio.

DEL C. Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Oficina Tampico lo demando lo siguiente:

a).- La cancelación de la inscripción que existe sobre el bien inmueble materia de este Juicio a nombre del C. AMBROSIO CALDERÓN Y LA C. MARÍA DEL REFUGIO ALFARO.

b).- La inscripción a nombre de la sucesión legítima que Represento del lote de terreno sujeto a litigio, to cual será en cumplimiento de la Sentencia que se dicte en este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5581.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C. NADIA YULIANA GARCIA RANGEL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00100/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, en contra de NADIA YULIANA GARCIA RANGEL, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (01) uno de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, agréguese a sus antecedentes dentro del expediente 00100/2016 y como lo solicita por los motivos que expone, se le tiene en tiempo y forma promoviendo Incidente para Fija Pensión Alimenticia, derivado del presente juicio de Divorcio Necesario.- En consecuencia fórmese el cuaderno respectivo, y córrase traslado a la contraria para que dentro del término de tres días exprese lo que a su derecho corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 68, 142, 648, 655, 658 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese personalmente a la contraria y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dalia Ivett Sáenz Saldaña y Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero, Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros Tamaulipas; uno (01) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el C. JUAN CARLOS GARCIA ROQUE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado NADIA YULIANA GARCÍA RANGEL es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación al Incidente de Pensión Alimenticia, instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NADIA YULIANA GARCIA RANGEL por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., 15 agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5582.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CAROLINA SANDOVAL MUÑOZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial EN El Estado, por auto de fecha 08 de marzo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ LUIS GARCÍA FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de Junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- En carácter urgente la Guarda y Custodia Provisional y en el momento procesal oportuno LA DEFINITIVA a favor del suscrito de mi menor hija de nombre KIMBERLIN ITZAYANA GARCÍA SANDOVAL, B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de la presente demanda, ya que es originada por el incumplimiento de las obligaciones de la ahora demandada de proporcionar a mi representado la que legalmente le corresponde en cuanto a cuidados y atenciones en su contexto general legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de julio de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5583.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO CASTILLO PALOMO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORMA ALICIA CASTILLEJA AVALOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRIMERA.- La Perdida de la Patria Potestad del Sr. Guillermo Castillo Palomo con relación a mi menor hija Ximena Angelina Castillo Castilleja, por haber abandonado sus obligaciones alimenticias.

SEGUNDA.- La custodia definitiva de nuestra menor hija Ximena Angelina Castillo Castilleja

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

08/08/2017 03:21:14 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5584.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, se ordenó la radicación del Expediente Número 014/2016, relativo al Divorcio Incausado promovido por DANIE IVÁN VÁZQUEZ QUINTERO en contra de CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, la cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. DANIEL IVÁN VÁZQUEZ QUINTERO, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: un acta de matrimonio de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis expedido por la Oficialía la de ciudad Madero Tamaulipas, copia simple de la cédula profesional número 8522667 a nombre del Licenciado José Luis Leal Almazán, un croquis para la ubicación del domicilio de la parte demandada, una copia simple de la impresión fotográfica del domicilio y copias de traslado que se adjuntan,

promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, con domicilio en: calle Río Bravo, número 103, Fraccionamiento Ladera de Vista Bella, C.P. 89367, entre Prolongación Calzada San Pedro y Río Tajo, en Tampico Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), 1), 2), 3), 4) y 5), de su demanda inicial.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00014/2016.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Agrónomos, número 321, entre Av. Médicos y calle Físicos, de la colonia Unidad Modelo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367 y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo, N° 6102, Local F, colonia Arenal, entre Calzada San Pedro y Emiliano Zapata, C.P. 89344, en Tampico Tamaulipas; así mismo le tiene autorizando al Licenciado José Luis Leal Almazán con cédula profesional número 8522667 en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado "Las partes podrán autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedaran facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese

personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora C. JOSÉ LUIS LEAL ALMAZÁN, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JOSÉ LUIS LEAL ALMAZÁN, compareciendo dentro de los autos que integra el Expediente Número 00014/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5585.- Agosto 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha tres de agosto del presente año (2017), dictado en el Expediente Número 137/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erick Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), antes (UPYSSET), en contra de ROSA YANETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No 170082 municipio: Reynosa; tipo de inmueble: terreno urbano; calle Perseverancia número 1607; lote 4 manzana 8; Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar; superficie de terreno 10500 metros cuadrados, superficie construida: 40.78 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 03; AL ESTE 7.00 metros con calle Perseverancia; AL SUR 15.00 metros con lote 05; AL OESTE 7.00 metros con lote 9; Clave Catastral: 31-01-12-729-004, con un valor de comercial de \$766,000.60 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar se en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base par l presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2017, A LAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5586.- Agosto 29, 30 y Septiembre 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en audiencia de fecha (19) diecinueve de junio de dos mil diecisiete, celebrada en el Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Roberto Castillo Pérez, endosatario en procuración de la Licenciada Feliciano Lucas Bautista, en contra de ROBERTO GARCÍA PÉREZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano, Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con Privada Sin Nombre.- Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de junio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5587.- Agosto 29, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. SANTOS ARZOLA BRAVO Y
COINTA OLIVARES BARRALES
PRESENTE.

EL Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado con el Número 00760/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ en contra de SANTOS ARZOLA BRAVO, COINTA OLIVARES BARRALES, Y OTRO, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.- Con la promoción inicial, escritura privada de fecha 22 de noviembre de 1990 relativa al contrato de compraventa celebrada por el Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas y SANTOS ARZOLA BRAVO, certificado expedido con fecha 12 de septiembre de 2016, por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano Enrique Gómez Hernández, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos SANTOS ARZOLA BRAVO Y COINTA OLIVARES BARRALES, quienes tienen su domicilio en calle H. No. 716-B, colonia Enrique Cárdenas González, entre Quinta y Tercera en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89309, y C. DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce N° 601, Local 8,

colonia Petrolera entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00760/2016, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días porque produzcan su contestación si para ella tuvieren excepciones legales que hacer valer debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Ayuntamiento N° 1802 Altos colonia Smith entre Privaba Robles y calle Jesús Cervantes C.P. 89140 en Tampico Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Jorge Alberto Mar de Jesús.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida :Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico-Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Jorge Alberto Ma. Jesús, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00760/2016, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización de los demandados en el domicilio señalado por el actor, como consta en las diversas razones actuariales que obra losadas en autos, y que de los informes que se solicitaron a diversas dependencias no se localizó otro domicilio de las personas demandadas siendo entonces procedente emplazar a los ciudadanos SANTOS ARZOLA BRAVO Y COINTA OLIVARES BARRALES por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira Tamaulipas por TRES VECES consecutivas de siete en siete días fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento; del domicilio de esta personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a:disposicion las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Jorge Alberto Mar de Jesús, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00760/2016, vista su petición.- Se tiene al promovente hacienda la devolución de los edictos de emplazamiento que se le expidieron con fecha veintiséis del mes y año en curso, en virtud de que efectivamente par un error involuntario se asentó que la publicación debería realizarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, cuando lo correcto debe ser, por tres veces consecutivas, conforme a la disposición legal que invoca, por lo que se tiene par hecha la aclaración para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, 241, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRA.- Rúbrica.

5588.- Agosto 29, Septiembre 6 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de Julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 322/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por GRACIELA MARGARITA SALINAS PESINA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Pedro Coronado número 206 (antes número 18) entre las de Tercera y Cuarta de la colonia Lucero de esta ciudad, compuesto de una superficie de 355.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.20 mts con calle Pedro Coronado, AL SLIP.- en 9.80 mts con lote número 9, AL ESTE.- en 37.10 mts con lote número 5, AL OESTE.- en 37.60 mts con lote número 3.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22 -01-10-019-004.

Se expide el presente edicto papa su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las

personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 13 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5589.- Agosto 29, Septiembre 7 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Judicial Número 00023/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por ENRIQUE BORREGO GONZÁLEZ, para demostrar la posesión como media para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en dos bienes inmuebles rústicos el primero, con superficie es de 1008.00 metros cuadrados, ubicado en sector 4, manzana 004, lote 1, en el municipio de Méndez, Tamaulipas; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 84.00 metros con Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR.- en 84.00 metros con lote 2; AL ESTE.- en 12.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL OESTE.- en 12.00 metros con calle tres; y el segundo Bien Inmueble urbano con superficie de 1680.00 metros cuadrados, ubicado en sector 4, manzana 004, Lote 02 del municipio de Méndez, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 84.00 metros con lote 001; AL SUR.- en 84.00 metros con lote 003 y 008; AL ESTE.- en 20.00 metros con calle Ignacio Zaragoza y AL OESTE.- en 20.00 metros con calle tres; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 07 de julio de 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

5590.- Agosto 29, Septiembre 7 y 19.-1v3.